



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **003** DE 2020

(7 DE MAYO DE 2020)

Por el cual se hace una adición al Presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2020 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la nación, aprobados mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* y Resolución 005072 del 03 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."*.

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *"Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia"*.

Que el Consejo Superior Universitario mediante los Acuerdos 41 del 20 de diciembre de 2019, 42 y 43 del 27 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2020 e incorporó en el presupuesto de rentas y recursos de capital al rubro Presupuesto Nacional Artículo 86 Ley 30/92, el valor de MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.161.000.000) y el Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, asignó al presupuesto de inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la suma de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1.162.881.480), por lo cual es necesario adicionar la partida inicial en UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.881.480).

Que el Consejo Superior Universitario mediante los Acuerdos 41 del 20 de diciembre de 2019, 42 y 43 del 27 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2020 e incorporó en el presupuesto de rentas y recursos de capital al rubro Reintegro Certificado Electoral, el valor de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$522.192.000) y el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 005072 del 3 de abril de 2020, asignó al presupuesto de funcionamiento de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$533.806.304), por lo cual es necesario adicionar la partida inicial en ONCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$11.614.304).

ANO

Acuerdo N° **003** de 2020. "Por el cual se hace una adición al Presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2020 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la nación, aprobados mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y Resolución 005072 del 03 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional". 2 de 3 páginas.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos 41 del 20 de diciembre de 2019, 42 y 43 del 27 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2020 e incorporó en el presupuesto de rentas y recursos al rubro Estampilla la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$372.552.000) y el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 005072 del 3 de abril de 2020, asignó al presupuesto de inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$455.677.647), por lo cual es necesario adicionar la partida inicial en OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$83.125.647).

Que, en atención a los considerandos anteriores, la suma total a incorporar al presupuesto de rentas y recursos de capital de la Universidad, asciende a NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$96.621.431) financiados con Recursos de la Nación, para cubrir gastos de funcionamiento e inversión.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 7 de mayo de 2020, estudió la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropiaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2020 de la Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca, presentado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo y la División Financiera.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR** al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2020, la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$96.621.431) financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
01		INGRESOS	\$ 96.621.431
01	1	CORRIENTES	\$ 96.621.431
01	12	APORTES	\$ 96.621.431
01	121	No condicionados	\$ 11.614.304
01	1213	Reintegro Certificado Electoral	\$ 11.614.304
01	122	Condicionados	\$ 85.007.127
01	1221	Presupuesto Nacional Artículo 86 Ley 30/92	\$ 1.881.480
01	1223	Estampilla	\$ 83.125.647

Acuerdo N° **003** de 2020. "Por el cual se hace una adición al Presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2020 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la nación, aprobados mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y Resolución 005072 del 03 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional". **3 de 3 páginas.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR** al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2020, la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$96.621.431) financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
		<b>GASTOS Y APROPIACIONES</b>	<b>\$ 96.621.431</b>
02	1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 11.614.304</b>
02	11	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 11.614.304</b>
02	117	Otros Servicios Personales	\$ 11.614.304
02	3	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$ 85.007.127</b>
02	33	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>\$ 85.007.127</b>
02	3314	Permanencia y Graduación Estudiantil	\$ 85.007.127

**ARTÍCULO TERCERO ADICIONAR** el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2020 financiados con Recursos de la Nación, en la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$96.621.431), conforme al siguiente detalle:

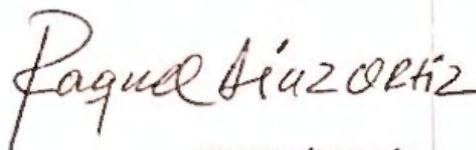
MES	CUENTA	VALOR
ABRIL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 11.614.304
ABRIL	INVERSIÓN	\$ 85.007.127

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

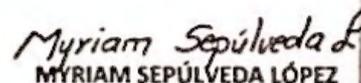
Expedido en Bogotá D.C., el **7 DE MAYO DE 2020**

La Presidenta del Consejo,



**RAQUEL DÍAZ ORTÍZ**

La Secretaria del Consejo,



**MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ**

Vo. Bo. Correo electrónico:

Proyectó:	Luz Dary Monsalve Cetina	Secretaria Ejecutiva – División Financiera
Revisó:	Maximiliano Manjarres Cuello	Jefe División Financiera
Revisó:	Myriam Sepúlveda López	Jefe Oficina Jurídica (e)
Aprobó:	Stella Maria Marquez Verbel	Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo
Aprobó:	Samuel Leonardo Villamizar Berdugo	Vicerrector Administrativo